

C.02. Estándares de material de ajedrez y sedes de torneo de la FIDE

Aprobado por el Consejo de la FIDE de 04/08/2022, en vigor desde el 1 de Septiembre de 2022

1. Equipo de ajedrez

1.1 El equipamiento compatible aprobado por la FIDE debe usarse en todas las competiciones organizadas bajo los auspicios de la Comisión de Eventos (EVE) y la Comisión de Estrategia Global (GSC).

1.2 Los fabricantes de equipamientos conformes con la FIDE pueden escribir al Consejo de administración de la FIDE solicitando el estatus de equipamiento homologado por la FIDE. Al firmar un contrato, este conferirá al fabricante el derecho de mostrar el logotipo de la FIDE y declarar que su producto es "Equipamiento homologado por la FIDE".

2. Piezas de ajedrez

2.1 Las piezas de ajedrez deben ser de estilo Staunton; y de madera, plástico o imitación de estos materiales.

2.2 El tamaño de las piezas debe ser proporcional a su altura y forma; también se pueden tener en cuenta otros elementos como la estabilidad y las consideraciones estéticas. El peso de las piezas debe ser el adecuado para su cómodo movimiento y estabilidad.

2.3 La altura de las piezas, en orden descendente de altura, es la siguiente: Rey - 9,5 cm, Reina - 8,5 cm, Alfil - 7 cm, Caballo - 6 cm, Torre - 5,5 cm y Peón - 5 cm. Estas dimensiones pueden diferir hasta en un 10%, pero las piezas deben permanecer en orden descendente de altura.

2.4 El diámetro de la base de una pieza debe medir el 40-50% de su altura.

2.5 Las piezas deberían tener una forma tal que se distingan claramente unas de otras. En particular, la parte superior del Rey debería diferir claramente de la de la Dama. La parte superior del Alfil puede tener una muesca o ser de un color especial que lo distinga claramente de un Peón.

2.6 Las piezas "blancas" pueden ser de color blanco o crema, u otros tonos claros de estos colores. Las piezas "negras" deben ser marrones o negras, u otros tonos oscuros de estos colores. También se puede utilizar el color natural de la madera (nogal, arce, etc.). Las piezas no deben ser brillantes y deben ser agradables a la vista.

3. Tableros de ajedrez

3.1 Para las competiciones organizadas bajo los auspicios de GSC, se deben utilizar tableros de madera. En todos los casos los tableros deben ser rígidos. La madera natural debe ser con contraste suficiente, como el abedul, arce o el fresno europeo en vez de nogal, teca, haya, etc, también se puede utilizar para tableros. Los tableros no deben ser brillantes y tener un acabado mate o neutro. Se puede utilizar una combinación de colores, como marrón, o un marrón muy claro y blanco, crema, marfil blancuzco o ante para las casillas del tablero, además de los colores naturales.

3.2 Para competiciones bajo los auspicios de EVE y GSC, si se utilizan tableros de ajedrez electrónicos, deben ser tableros de ajedrez electrónicos homologados por la FIDE.

3.3 El lado de las casillas debe medir 5-6 cm. En una casilla deben caber cuatro peones.

4. Mesas y sillas de ajedrez

4.1 Para todas las competiciones organizadas bajo los auspicios de EVE y GSC:

4.1.1 La longitud de la mesa es de 110 cm + - 15%

4.1.2 El ancho de la mesa es de 85 cm + - 15%

4.1.3 La altura de la mesa es de 74 cm

4.2 Para todas las competiciones de menores, juveniles, cadetes y escolares organizadas bajo los auspicios de EVE, la longitud, el ancho y la altura de las mesas pueden variar según corresponda a la edad de los participantes mediante acuerdo con EVE.

4.3 Las sillas deben ser cómodas para los jugadores. Se debe minimizar cualquier posible ruido al moverlas.

5. Relojes de ajedrez

5.1 Para las competiciones bajo los auspicios de EVE y GSC, se deben usar relojes de ajedrez electrónicos homologados por la FIDE.

5.2 Para los torneos valorados por la FIDE, se pueden utilizar relojes de ajedrez electrónicos o analógicos. Los relojes analógicos deben tener un dispositivo (una "bandera") que indique con precisión cuándo la manecilla de la hora indica las horas completas. La bandera debe estar dispuesta de tal forma que su caída se pueda ver claramente, ayudando a los árbitros y jugadores a comprobar el tiempo. El reloj no debe reflejar, ya que puede dificultar su visión. Debe funcionar tan silenciosamente como sea posible, a fin de no molestar a los jugadores durante la partida.

5.3 Se debe usar el mismo tipo de relojes de ajedrez durante todo el torneo, excepto:

5.3.1 Jugadores con discapacidad visual que utilicen relojes de ajedrez especialmente diseñados para ellos.

5.3.2 Cuando se utilicen tableros electrónicos y se requiera un tipo de reloj de ajedrez diferente al de los tableros estándar.

6. Hojas de anotación de ajedrez

6.1 Para las competiciones bajo los auspicios de EVE y GSC, se pueden utilizar planillas de anotación en papel o planillas electrónicas homologadas por la FIDE.

6.2 Las planillas de anotación en papel deben incluir:

6.2.1 El nombre de la competición

6.2.2 Número de la ronda

6.2.3 Número de mesa (tablero)

6.2.4 Fecha de la ronda

6.2.5 Blancas – nombre del jugador

6.2.6 Negras – nombre del jugador

6.2.7 Resultado de la partida

6.2.8 Las firmas de ambos jugadores y del árbitro

6.2.9 Número de jugadas y lugar para registrar jugadas blancas y negras.

C.02.02 EQUIPOS DE AJEDREZ ELECTRÓNICOS HOMOLOGADOS POR LA FIDE

Aprobado por el Consejo de la FIDE el 08/04/2022, en vigor desde el 1 de septiembre de 2022

1. Procedimiento de aprobación

- 1.1 La Comisión Técnica de la FIDE (TEC) será responsable de aprobar el proceso para determinar si el equipo de ajedrez electrónico cumple con lo estipulado o no.
- 1.2 El fabricante o representante autorizado del fabricante (en adelante "fabricante") de los tableros de ajedrez electrónicos lo proporciona en perfectas condiciones de funcionamiento (en adelante "equipo"). Se solicita al fabricante que complete el documento de información y especificaciones del producto antes de enviar el producto para la prueba a la FIDE.
- 1.3 La FIDE acepta el equipo para la prueba si el "Documento de información y especificaciones del producto" contiene todas las funciones marcadas como "Requeridas" para el equipo.
- 1.4 El fabricante debe proporcionar al menos 6 conjuntos de equipos para probarlos simultáneamente.
- 1.5 El equipo para la prueba debe contar con un software que funcione para controlar y administrar el equipo.
- 1.6 El equipo a probar debe contar con un manual de funcionamiento completo en inglés en forma impresa o electrónica.
- 1.7 El fabricante asume la responsabilidad y los gastos de proporcionar el transporte del equipo a probar a un lugar de prueba específico y su devolución al fabricante después de la prueba, sin depender del resultado de la misma.
- 1.8 El fabricante es el responsable de todos los costos de transporte necesarios para completar el procedimiento de prueba.

2. Requisitos para la Prueba

- 2.1 El equipo electrónico debe cumplir con las Leyes de Ajedrez de la FIDE y, cuando corresponda, con los Estándares de Material de Ajedrez.
- 2.2 El equipo debe proporcionar una funcionalidad estable comunicada por el fabricante del equipo en su documentación durante todo el período de prueba.

3. Procedimiento de prueba

- 3.1 TEC designará al menos a una persona para probar el producto para el que se desea la aprobación.
- 3.2 El procedimiento de prueba consiste en verificar la información del Producto y el documento de Especificaciones para la funcionalidad documentada y la funcionalidad real del equipo.
- 3.3 La funcionalidad se comprueba con una verificación de operaciones ya sea en condiciones de prueba o en un torneo de ajedrez real. El procedimiento de prueba se puede detener si falla la operativa de alguna de las funciones que impide que se realicen más pruebas de las funciones informadas.

- 3.4 El fabricante puede participar en los procedimientos de prueba y brindar el apoyo técnico e informativo necesario solicitado por la FIDE.

4. Finalización de la prueba

- 4.1 Se considera que las pruebas están completas después de comprobar todas las funciones informadas del equipo y completar el Informe de pruebas con el resultado y los comentarios, y firmado por el oficial de pruebas.
- 4.2 La Comisión Técnica determinará si el producto será o no aprobado.

5. Informes de prueba

- 5.1 [Informe de prueba para relojes electrónicos](#)
- 5.2 [Informe de prueba para hojas de puntuación electrónicas](#)
- 5.3 [Informe de prueba para tableros de ajedrez electrónicos](#)